

**[OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE
MEDICINA ORIENTAL, JAPÓN – NICARAGUA (IESMO)]**

DECRETO A.N. N°. 3677, aprobado el 09 de octubre de 2003

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 232 del 05 de diciembre de 2003

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MEDICINA ORIENTAL, JAPÓN – NICARAGUA (IESMO)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua.

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3. La **ASOCIACIÓN INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MEDICINA ORIENTAL, JAPÓN – NICARAGUA (IESMO)**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil tres. **JAIME CUADRA SOMARRIBA**, Presidente de la Asamblea Nacional. **MIGUEL LOPEZ BALDIZON**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, diez de noviembre del año dos mil tres. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.